

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

AUDITORIA INTERNA

INFORME AI-INF-AA-2021-13

Informe de Seguimiento de Recomendaciones
al Segundo Semestre del 2020

Mayo - 2021

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Origen del estudio	1
1.2. Objetivo del estudio	1
1.3. Alcance	1
1.4. Conferencia final	1
1.5. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar.....	2
1.6. Antecedentes	3
• Sobre recomendaciones “excluidas”.....	3
• Sobre el cambio con respecto a la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos.....	3
2. RESULTADOS DEL ESTUDIO	4
2.1. Estado de las Recomendaciones emitidas en Informes de Auditoría y Oficios de Advertencia. ...	4
2.2. Del proceso de transición entre la UCIVRI a la Dirección Ejecutiva (con respecto al seguimiento de recomendaciones y oficios de advertencia).	25
2.3. Aspectos detectados sobre el procedimiento para el seguimiento de recomendaciones (CSV-03-015).	27
3. CONCLUSIONES	29
4. RECOMENDACIONES	30
4.1. A la Junta Directiva.....	30
4.2. A la Dirección Ejecutiva	30
5. Firmas:	31
6. Apéndice:	32
7. Anexos	33

Informe de Seguimiento de Recomendaciones al Segundo Semestre del 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

Este informe corresponde a un estudio programado, conforme el Plan Anual de Trabajo del año 2021.

1.2. Objetivo del estudio

Informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones, con el propósito de determinar la inobservancia de la normativa establecida.

1.3. Alcance

Recomendaciones pendientes de implementar del periodo anterior (I semestre 2020) y a la implementación de las recomendaciones y advertencias realizadas durante el periodo de julio a diciembre del 2020 (II semestre) del Consejo de Seguridad Vial (en adelante Cosevi). Se amplió con respecto a la revisión del proceso de transición de la UCIVRI a la SIAI (Seguimiento de Informes de Auditoría Interna y Externa).

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), emitidas por la Contraloría General de la República (en adelante CGR) y la normativa aplicable al objeto de estudio.

1.4. Conferencia final

La conferencia final se llevó a cabo de forma virtual el día jueves 06 de mayo del 2021 a las 09:00 a.m. mediante la plataforma de Microsoft TEAMS, se grabó con el consentimiento de los asistentes y consta en un archivo digital.

En la misma se hicieron observaciones que fueron tomadas en cuenta, aspecto que no varió el fondo de ninguno de los resultados expuestos, según se observa en el **Apéndice del Informe**.

Los asistentes de la Administración a dicha exposición se detallan a continuación:

Cargo	Nombre
[REDACTED]	[REDACTED]

1.5. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

➤ Sobre la implantación de recomendaciones

Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones

previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.

➤ Sobre responsabilidad

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

1.6. Antecedentes

- **Sobre recomendaciones “excluidas”.**

Son aquellas recomendaciones que se analizaron en forma individual por parte de la Auditoría Interna, ya sea por cambios normativos o porque fueron absorbidas en nuevos productos de auditoría (tomando en cuenta que no debilita el sistema de control interno), requiriéndose la exclusión del seguimiento, aspecto que necesita la aprobación del Auditor Interno.

- **Sobre el cambio con respecto a la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos.**

Por medio del Acuerdo N° JD-2020-0630 del 04-12-2020 la Junta Directiva aprobó la reubicación de funciones de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo Institucional (UCIVRI) en la Dirección Ejecutiva, asumiendo ésta el Seguimiento de Recomendaciones correspondientes a la Auditoría Interna y de las Políticas de Seguridad de la Información. Por lo tanto, la Unidad de Planificación Institucional asumiría lo correspondiente a la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional,

levantamiento de Procedimientos, la Valoración de Riesgo Institucional y la Promoción del Índice de Gestión Institucional.

A raíz de lo anterior la Dirección Ejecutiva emitió la Circular DE-2021-0056, del 08-01-2021, en donde se informó al a Administración que la encargada de llevar el Seguimiento de Informes de Auditoría Interna y Externa (SIAI), sería la [REDACTED].

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

2.1. Estado de las Recomendaciones emitidas en Informes de Auditoría y Oficios de Advertencia.

A. Detalle de Recomendaciones emitidas en Informes de Auditoría a diciembre 2020.

En el segundo semestre del 2020 se contabilizaron 850 (100%) recomendaciones emitidas¹, mismas que a este período se han implementado un total de 501 (58,9%), no se han implementado 285 (33,5%) y se han excluido 64 (7,5%) (bajo el análisis y aprobaciones correspondientes).

Según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 1
Detalle Acumulado del Estado de Recomendaciones del Cosevi
desde el año 2008 a diciembre 2020.

<i>Total de Recomendaciones</i>	<i>Total de Recomendaciones Implementadas</i>	<i>No implementadas</i>	<i>Excluidas</i>
850	501	285	64
100%	58,9%	33,5%	7,5%

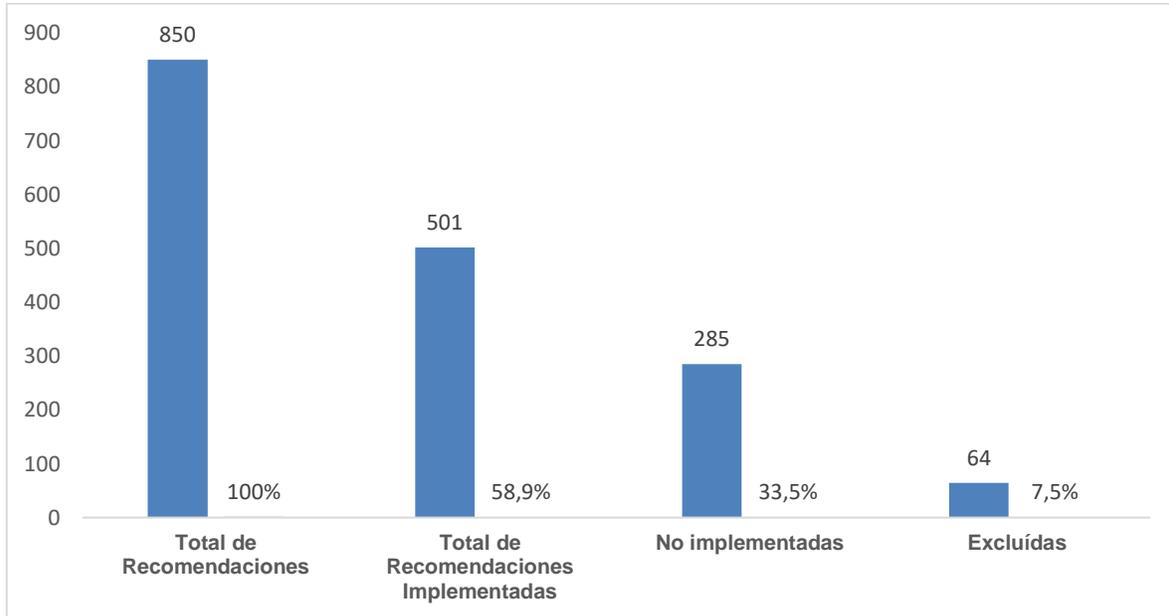
Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 1 y 2.

¹ En Informes emitidos por la Auditoría Interna del Cosevi, Auditoría Externa y Dirección General del Servicio Civil



Lo anterior también se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 1
Detalle Acumulado del Estado de Recomendaciones del Cosevi
desde el año 2008 a diciembre 2020.



Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 1 y 2.

Según el gráfico anterior, a diciembre 2020 se tienen más implementadas con un 58,9% y un 33,5% no implementadas; teniéndose una diferencia de 25,4% lo cual equivale a una variación de 216 recomendaciones.

A.1. Recomendaciones Implementadas en el I y II Semestre del 2020.

Al cierre del primer semestre (IS) se implementaron 66 recomendaciones de las 439 en total implementadas, mientras que para el segundo semestre (IIS) se logró una implementación de 62 de las 501 en total implementadas, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro 2
Detalle de recomendaciones implementadas en el I y II Semestre 2020.

I S 2020		II S 2020		Año 2020
Cantidad Recomendaciones		Cantidad Recomendaciones		Total
De informes de Auditoría	58	De informes de Auditoría	58	116
De informes de Auditoría Externa	8	De informes de Auditoría Externa	4	12
Total	66	Total	62	128

Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 1 y 2.

I Semestre 2020:

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, en el IS del 2020 se tuvo una implementación de 66 recomendaciones, que las componen 58 recomendaciones generadas por productos de la Auditoría Interna, mientras que 8 son de Cartas de Gerencia de Auditorías Externas. Además, para el cierre de dicho semestre las 66 recomendaciones representaron un avance del 15,03% $((66/439) * 100)$ sobre el total de implementadas (439).

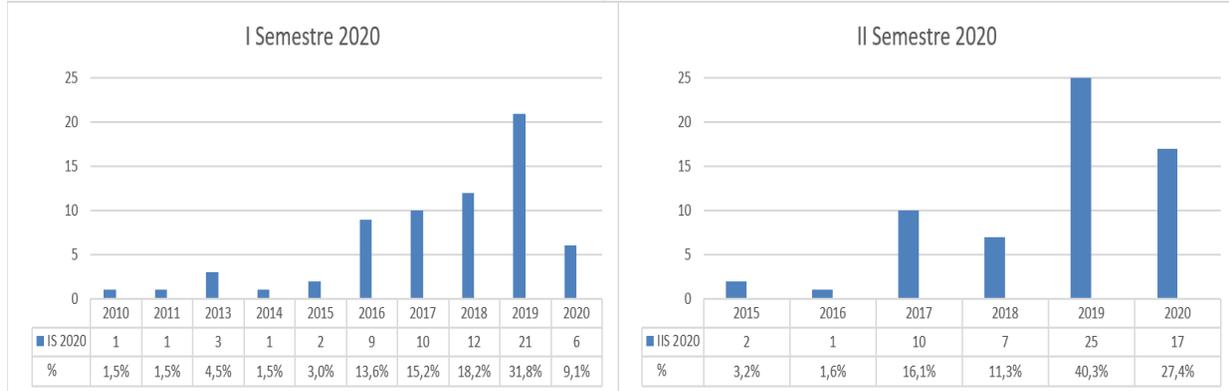
II Semestre 2020:

En el IIS del 2020 se tuvo una implementación de 62 recomendaciones, que las componen 58 recomendaciones generadas por productos de la Auditoría Interna, mientras que 4 son de Cartas de Gerencia de Auditorías Externas. Y es importante destacar que, para el cierre de este semestre las 62 recomendaciones representaron un avance del 12,37% $((62/501) * 100)$ sobre el total de implementadas (501).

A continuación, se muestra lo antes expuesto en cuanto al comportamiento de las recomendaciones implementadas por cada año en el cual tuvo movimiento:



Gráfico 2
Detalle de recomendaciones implementadas
en el I y II Semestre 2020.



Fuente: Cédulas de seguimiento del I y II semestre 2020. Adenda 1 y 2.

Según se muestra en las gráficas, de las 66 recomendaciones que se implementaron para el IS del año 2020, los años con mayor incremento fueron 2019 con 21 (31,8%), el 2018 con 12 (18,2%) y el 2017 con 10 (15,2%). Por otro lado, en el IIS del 2020 de las 62 recomendaciones implementadas logradas, los años con mayor concentración fueron el año 2019 con 25 (40,3%), el 2020 con 17 (27,4%) y el 2017 con 10 (16,1%). También, se observó que no se dió movimiento de implementación del año 2015 hacia atrás.

A.2 Recomendaciones No Implementadas a diciembre 2020.

Se determinaron 285 (33,5% del total) recomendaciones pendientes de implementar, que corresponden a un acumulado del 2008 a diciembre del 2020, situación que influye en el debilitamiento del sistema de control interno institucional. Según se muestra en el Cuadro 3 y Gráfico 3 siguientes:

Cuadro 3
Recomendaciones No Implementadas en el Cosevi
del 2008 a diciembre 2020.

Período	Cantidad	%
2008	2	0,7%
2010	1	0,4%
2011	1	0,4%
2012	4	1,4%
2013	3	1,1%
2014	7	2,5%
2015	10	3,5%
2016	12	4,2%
2017	43	15,1%



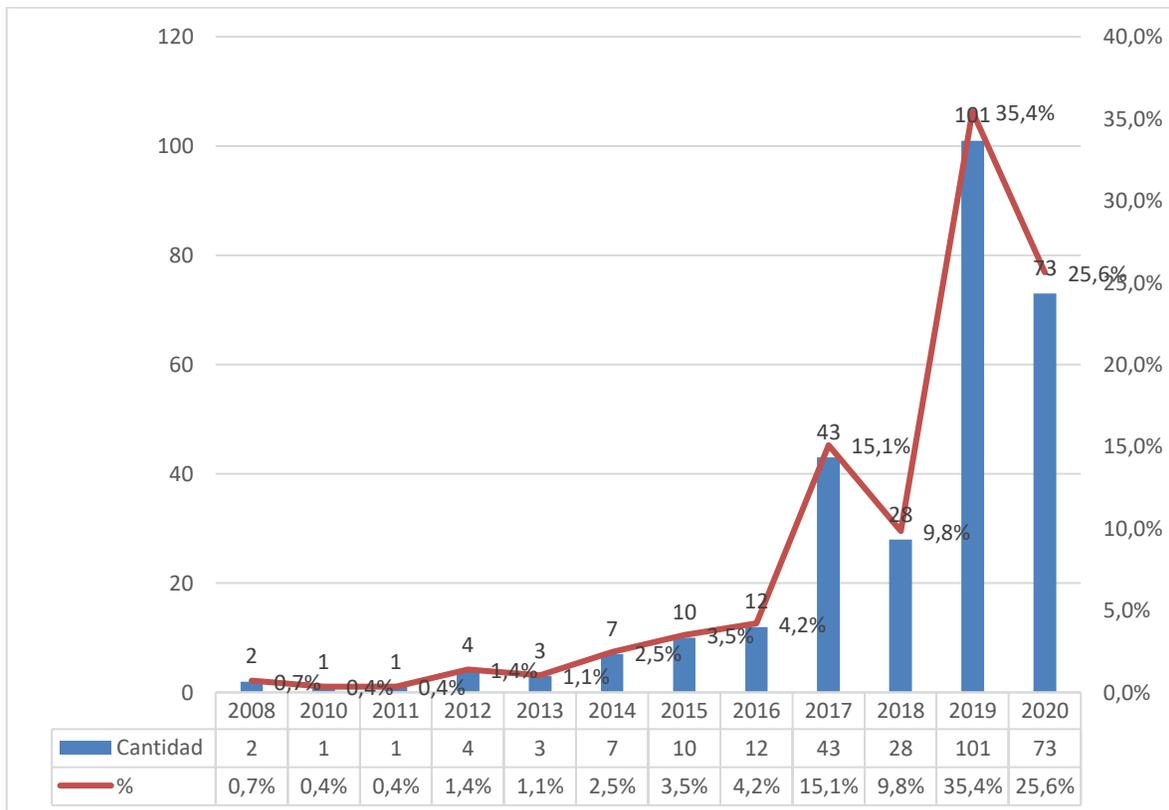
INFORME AI-INF-AA-2021-13

2018	28	9,8%
2019	101	35,4%
2020	73	25,6%
Totales	285	100%

Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 1 y 2

Según nos presenta el cuadro 3, de los años comprendidos del 2008 al 2013 tiene un acumulado de 11 recomendaciones pendientes, es decir un 3,9%, de recomendaciones que por sus años se consideran las más antiguas, además, que desde el 2014 las recomendaciones pendientes van en crecimiento hasta el 2020. A continuación, se muestra la representación gráfica siguiente:

Gráfico 3
Recomendaciones No Implementadas en el Cosevi
del 2008 a diciembre 2020
(Anual)



Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 1 y 2.



También, el gráfico anterior refleja la gran parte de la acumulación de recomendaciones pertenecen a los años 2019 y 2020 (174 recomendaciones) representando el 61,1% del total, es decir más de la mitad del acumulado pendiente.

En lo referente al 2020, se tiene una representación de 25,6% sobre el total con 73 recomendaciones no implementadas.

A.2.1. Recomendaciones No Implementadas por Unidad Ejecutora a diciembre 2020.

Seguidamente se detallan las 285 recomendaciones pendientes según la unidad responsable de su implementación (Anexo 1), obteniéndose los resultados que se reflejan en el Cuadro 4 y Gráfico 4 siguientes:

Cuadro 4
Recomendaciones del Cosevi No Implementadas según Unidad responsable
a diciembre 2020

Encargado de implementación	No implementadas	%
[REDACTED]	96	33,7%
[REDACTED]	39	13,7%
[REDACTED]	38	13,3%
[REDACTED]	17	6,0%
[REDACTED]	16	5,6%
[REDACTED]	15	5,3%
[REDACTED]	12	4,2%
[REDACTED]	9	3,2%
[REDACTED]	8	2,8%
[REDACTED]	5	1,8%
[REDACTED]	4	1,4%
[REDACTED]	4	1,4%
[REDACTED]	4	1,4%
[REDACTED]	3	1,1%
[REDACTED]	2	0,7%



Encargado de implementación	No implementadas	%
[REDACTED]	1	0,4%
Total	285	100%

Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 1 y 2.

Según la revisión y análisis de las recomendaciones pendientes se denota que en el periodo de estudio las Unidades Ejecutoras con mayor porcentaje de recomendaciones pendientes son: la [REDACTED] con 96 (33,7%) del total, seguido de la [REDACTED] con 39 (13,7%) [REDACTED] con 38 (13,3%), el restante corresponde a las demás Unidades Ejecutoras.

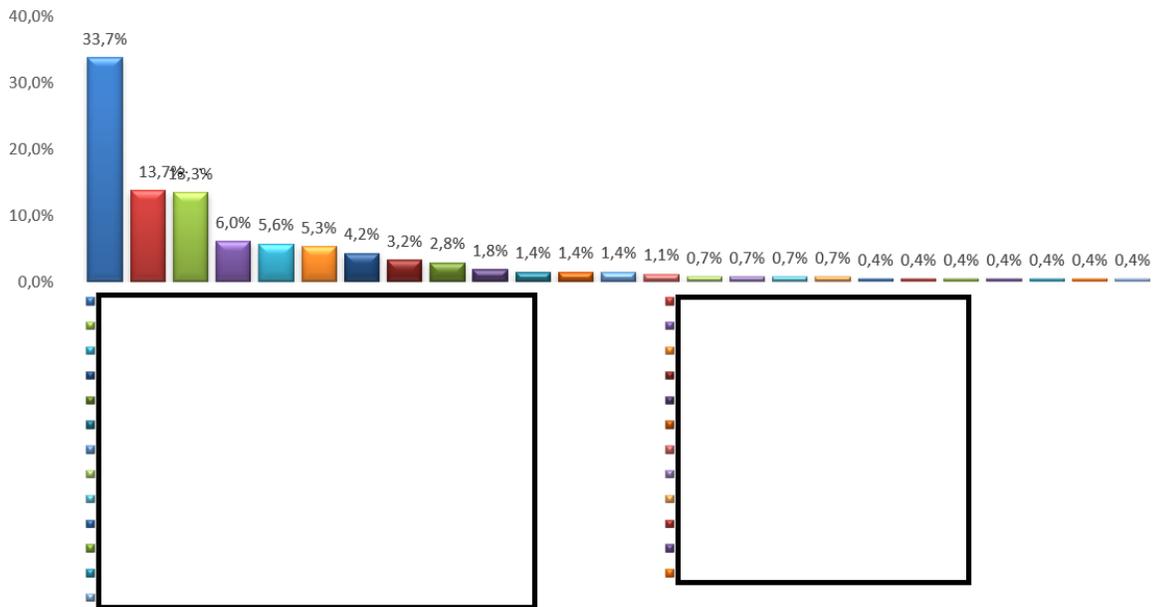
Como se detalló en el Cuadro 4, las primeras 3 Unidades Ejecutoras poseen el 60,7% sobre el gran total de 285 (100%) recomendaciones pendientes a diciembre 2020.

Lo anterior, se expresa gráficamente a continuación:

² Corresponde a el Informe AI-INF-AA-19-17 "Teletrabajo", donde se les recomendó a todas las jefaturas del Cosevi, informar al Departamento de Tesorería los funcionarios que realizan teletrabajo a los cuales se le deben de realizar el pago de viáticos.



Gráfico 4
Recomendaciones de Cosevi No Implementadas según unidad responsable a diciembre 2020.



Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 1 y 2.

Cabe mencionar que según se observa en el Cuadro y Gráfico 4, para el II semestre 2020 se incorpora a la lista de Unidades con recomendaciones pendientes, la [redacted] con 2, [redacted] con 1 y [redacted] con 1, lo cual es representado por un 1,4% del total.

B. Detalle de Oficios de Advertencia emitidos a diciembre 2020.

Seguidamente, se detalla el estado de las Advertencias acumulado al periodo del estudio en el cuadro siguiente:



Cuadro 5
Detalle Acumulado del Estado de Oficios de Advertencia del Cosevi
desde el año 2008 a diciembre 2020.

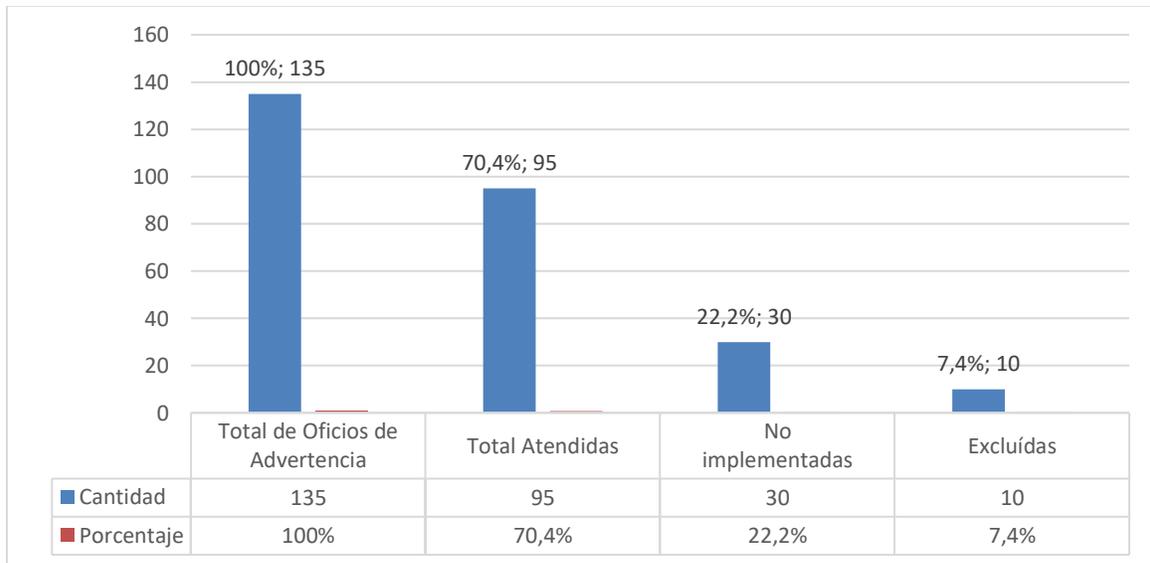
Total	Atendidas	No implementadas	Excluidas
135	95	30	10
100%	70,4%	22,2%	7,4%

Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 3 y 4.

A continuación, se expresa gráficamente:

Gráfico 5

Detalle Acumulado del Estado de Oficios de Advertencia del Cosevi
desde el año 2008 a diciembre 2020.



Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 3 y 4.

En el cuadro 5 se observa un total acumulado de 135 advertencias a diciembre 2020, donde se han atendido un total de 95 que equivale a un 70,4% sobre el total, contra 30, es decir 22,2% de advertencias que no han sido atendidas y un 7,4% que corresponde a 10 que han sido excluidas (con la autorización debida del Auditor Interno, según se evidencia en las Cédulas de seguimiento respectivas).



B.1 Oficinos de Advertencia atendidos en el I y II Semestre del año 2020.

Al cierre del primer semestre (IS) se lograron atender 13 oficinas de advertencia de los 85 en total, mientras que para el segundo semestre (IIS) se lograron atender 10 de los 95, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 6
Detalle de Oficinos de Advertencia atendidos en el I y II Semestre 2020.

I S 2020		II S 2020		Año 2020
Cantidad Oficinos de Advertencia		Cantidad Oficinos de Advertencia		Total
Total	13	Total	10	23

Fuente: Cédulas de seguimiento del I y II semestre 2020. Adenda 1 y 2.

I Semestre 2020:

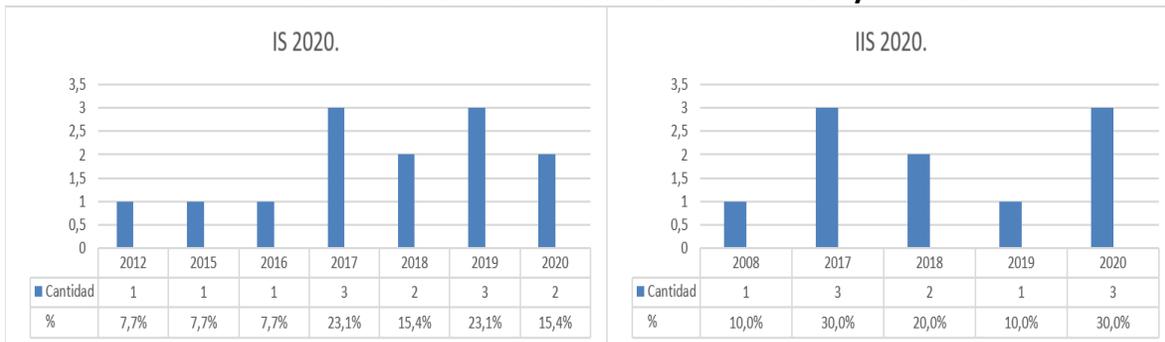
Como se puede apreciar en el cuadro anterior, en el IS del 2020 en cuanto a la atención a los oficinas de advertencia fueron 13, para el cierre de dicho semestre representaron un avance del 15,29% $((13/85) * 100)$ sobre el total de oficinas atendidos (85).

II Semestre 2020:

Por su parte, en el IIS del 2020 en cuanto a la atención a los oficinas de advertencia fueron 10, para el cierre de este semestre representaron un avance del 10,52% $((10/95) * 100)$ sobre el total de oficinas atendidos (95).

Como se muestra en los siguientes gráficos, se observa la atención de los oficinas de advertencia por cada año:

Gráfico 6
Detalle de Oficinos de Advertencia atendidos en el I y II Semestre 2020.



Fuente: Cédulas de seguimiento del I y II semestre 2020. Adenda 1 y 2.

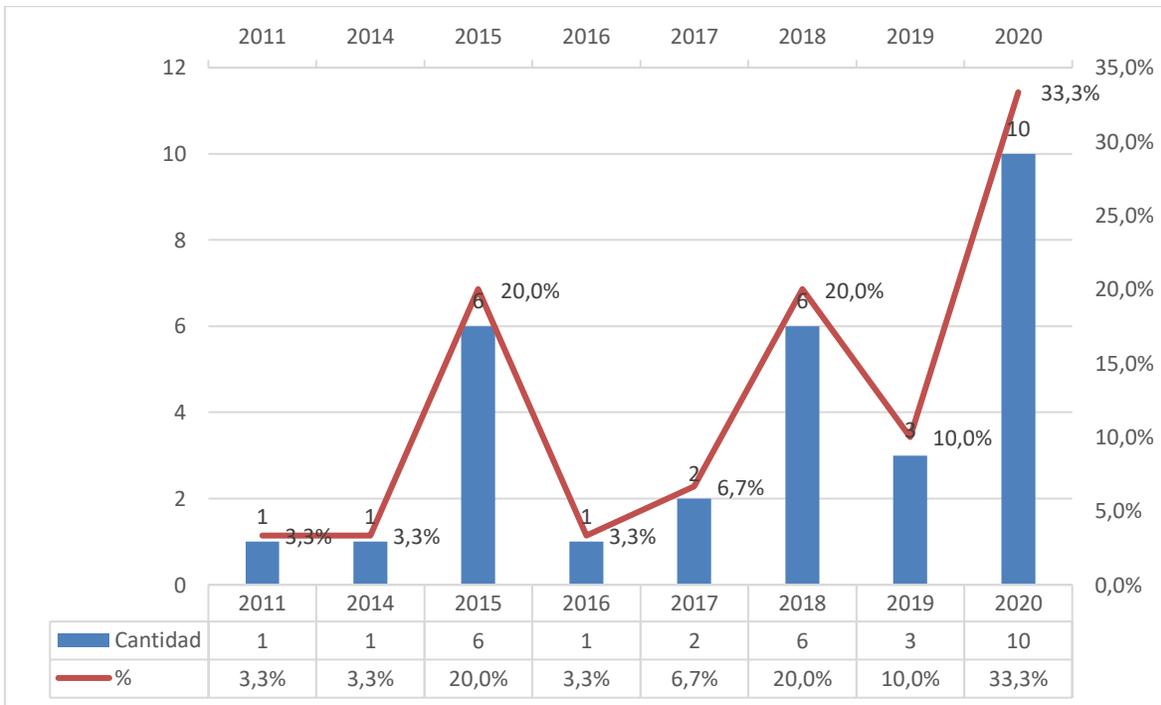


Como nos muestra los gráficos anteriores, de los 13 oficinas de advertencia atendidos en el IS del año 2020, los años que presentaron mayor atención fueron el 2017 y 2019 ambos con 3 (23,1% cada uno), y el 2018 y 2020 ambos con 2 (15,4% cada uno). En el caso del IIS del 2020 los años con mayor atención en los oficinas de advertencia fueron el año 2017 y 2020 ambos con 3 (30% cada uno), y el 2018 con 2 (20%).

B.2 Oficinos de Advertencias no atendidos a diciembre 2020.

Seguidamente, se detalla el estado acumulado de los 30 Oficinos de Advertencias no atendidos al periodo del estudio en el gráfico siguiente:

**Gráfico 7
Detalle de Oficinos de Advertencia del Cosevi no implementados desde el periodo 2008 a diciembre 2020.**



Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 3 y 4.

En los datos analizados de forma histórica, se observa un estancamiento del 6,6% acumulado en los años del 2011 y 2014 (una por cada año). Se evidencia que para los años 2015 y 2018 poseen un total de 12 (6 cada uno) oficinas de advertencia sin atender, lo que representa un 40% (20% cada uno) si sumamos ambos años.



La mayor concentración de advertencias no atendidas corresponde al 2020 con un total de 33,3% con un total de 10.

B.2.1. Oficinos de Advertencias no atendidos por Unidad Ejecutora a diciembre 2020.

Seguidamente, se obtienen los datos de todas aquellas Unidades Ejecutoras con oficinas de advertencia pendientes (Anexo 2):

Cuadro 7
Estado de oficinas de advertencias no implementados
según Unidad Ejecutora responsable a diciembre 2020.

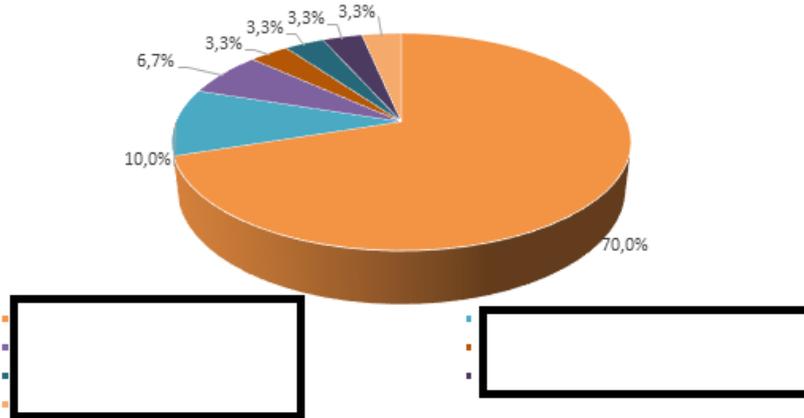
Encargado implementación	No atendidas	%
	21	70,0%
	3	10,0%
	2	6,7%
	1	3,3%
	1	3,3%
	1	3,3%
	1	3,3%
Total	30	100%

Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 3 y 4.

Lo supra mencionado se expresa gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico 8

Estado de oficios de advertencias no implementados del Cosevi según Unidad Ejecutora a diciembre 2020.



Fuente: Cédulas de seguimiento del II semestre 2020. Adenda 3 y 4.

Como se observa en el gráfico 8, la mayor concentración de oficio de advertencia se encuentra con la [REDACTED] con 70% (21), le sigue la [REDACTED] con 10% (3).

C. Comparativo de pendientes de Informes y Oficios de Advertencia del IIS de los años 2019 y 2020.

C.1. Detalle de productos (informes) con recomendaciones pendientes a diciembre 2019 (IIS-2019) VS Detalle de informes con recomendaciones pendientes a diciembre 2020 (IIS-2020).

En el Cuadro 8 siguiente se detalla el comparativo de la cantidad de productos (informes) al IS-2019 que contaban con recomendaciones pendientes por parte de la Administración contra la cantidad de productos (informes) con recomendaciones pendientes al IIS-2020, los cuales se les dio seguimiento:

Cuadro 8
Comparativo de productos (informes) con recomendaciones
Pendientes giradas al Cosevi en el 2019 y 2020

Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones del IIS 2019 Y IIS 2020.

ORIGEN	Productos	ORIGEN	Productos
Auditoría Externa 2012-2013	CG-1-2013	Auditoría Externa 2012-2013	CG-1-2013
Auditoría Externa - Despacho, Estados Financieros 2013-2014.	CG-1-2014	Auditoría Externa - Estados Financieros, 2015 - Diciembre 2016.	CG-1-2016
Auditoría Externa - Estados Financieros, 2015 - Diciembre 2016.	CG-1-2016	Auditoría externa EF-2017.	CG-1-2017
Auditoría externa EF-2017.	CG-1-2017	Revisión de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.	CG-1-2018
Revisión de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.	CG-1-2018	Revisión de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.	CG-1-2019
Revisión de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.	CG1-TI-2018	Revisión de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.	CG1-TI-2018
Auditoría externa EF-2017.	CG-2-2017	Auditoría externa EF-2017.	CG-2-2017
Auditoría Externa de la	AU-I-009-2017	Informe Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información Carta de Gerencia 2019.	CG-TI-2019
Informes de la Auditoría Interna.	74	Auditoría Externa de la	AU-I-009-2017
Oficios de Advertencias.	47	Informes de la Auditoría Interna.	97
		Oficios de Advertencias.	35
Total	129	Total	141

En total para el IIS del 2019 entre informes y advertencias se emitieron un total de 129 productos, mientras que para el IIS 2020 cerró con 141 productos en total, teniendo una diferencia de 12 productos.

C.2. Comparativo de recomendaciones de Informes pendientes a Diciembre 2019 (IIS-2019) VS Diciembre 2020 (IIS-2020).

Se tiene que para el IIS del año 2019 se contabilizaron 327 recomendaciones pendientes, y para el IIS del 2020 fueron 285, es decir el IIS del 2020 tuvo 42 recomendaciones menos. Lo anterior se denota en el siguiente Cuadro:



Cuadro 9

Comparativo de las Recomendaciones de Informes pendientes de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020)

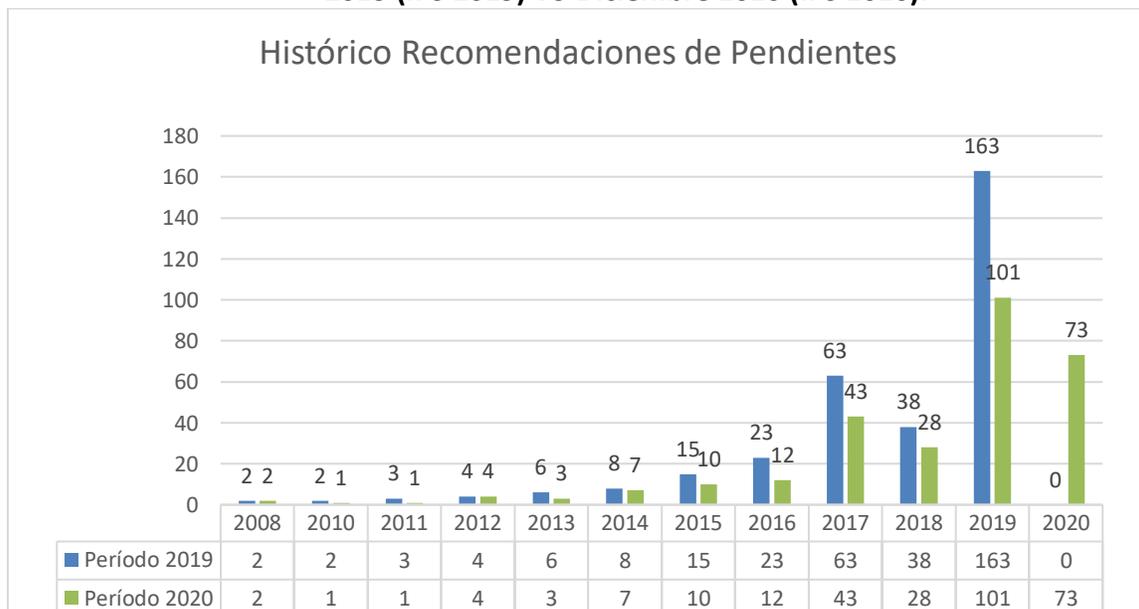
Período 2019			Período 2020		
AÑOS	Cantidad	Porcentaje	AÑOS	Cantidad	Porcentaje
2008	2	0,6%	2008	2	0,7%
2010	2	0,6%	2010	1	0,4%
2011	3	0,9%	2011	1	0,4%
2012	4	1,2%	2012	4	1,4%
2013	6	1,8%	2013	3	1,1%
2014	8	2,4%	2014	7	2,5%
2015	15	4,6%	2015	10	3,5%
2016	23	7,0%	2016	12	4,2%
2017	63	19,3%	2017	43	15,1%
2018	38	11,6%	2018	28	9,8%
2019	163	49,8%	2019	101	35,4%
2020	0	0,0%	2020	73	25,6%
Totales	327	100%	Totales	285	100%

Fuente: Cédulas de seguimiento de seguimiento de recomendaciones del IIS 2019 Y IIS 2020.

Lo anterior, se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfico 9

Comparativo de las Recomendaciones de Informes pendientes de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020).



Fuente: Cédulas de seguimiento de seguimiento de recomendaciones del IIS 2019 Y IIS 2020.



Cabe indicar que en ambos años se tuvo una cifra considerable en cuanto recomendaciones no implementadas teniéndose para el IIS del 2019 un total de 327, y para el IIS del año 2020 un total de 285. Conllevando para ambos casos la necesidad de general mayores esfuerzos para la implementación en pro del fortalecimiento del control interno institucional.

C.2.1 Comparativo de recomendaciones de Informes pendientes de Diciembre 2019 (IIS-2019) VS Diciembre 2020 (IIS-2020), por Unidad Ejecutora.

Según su histórico, se tiene que las recomendaciones según su unidad ejecutora, el aumento más significativo lo tuvo la [REDACTED], como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10
Comparativo de las Recomendaciones de Informes pendientes por Unidad Ejecutora del Cosevi de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020).

Posición según acumulado.	Recomendaciones Pendientes					
	II S 2019	Cantidad	%	II S 2020	Cantidad	%
1	[REDACTED]	91	27,8%	[REDACTED]	96	33,7%
2	[REDACTED]	51	15,6%	[REDACTED]	39	13,7%
3	[REDACTED]	42	12,8%	[REDACTED]	38	13,3%
4	[REDACTED]	24	7,3%	[REDACTED]	17	6,0%
5	[REDACTED]	23	7,0%	[REDACTED]	16	5,6%
6	[REDACTED]	20	6,1%	[REDACTED]	15	5,3%
7	[REDACTED]	12	3,7%	[REDACTED]	12	4,2%
8	[REDACTED]	11	3,4%	[REDACTED]	9	3,2%
9	[REDACTED]	7	2,1%	[REDACTED]	8	2,8%
10	[REDACTED]	5	1,5%	[REDACTED]	5	1,8%
11	[REDACTED]	5	1,5%	[REDACTED]	4	1,4%
12	[REDACTED]	4	1,2%	[REDACTED]	4	1,4%
13	[REDACTED]	4	1,2%	[REDACTED]	4	1,4%
14	[REDACTED]	3	0,9%	[REDACTED]	3	1,1%
15	[REDACTED]	3	0,9%	[REDACTED]	2	0,7%
16	[REDACTED]	3	0,9%	[REDACTED]	2	0,7%



Posición según acumulado.	Recomendaciones Pendientes					
	I I S 2019	Cantidad	%	I I S 2020	Cantidad	%
17	[Redacted]	3	0,9%	[Redacted]	2	0,7%
18	[Redacted]	3	0,9%	[Redacted]	2	0,7%
19	[Redacted]	3	0,9%	[Redacted]	1	0,4%
20	[Redacted]	2	0,6%	[Redacted]	1	0,4%
21	[Redacted]	2	0,6%	[Redacted]	1	0,4%
22	[Redacted]	2	0,6%	[Redacted]	1	0,4%
23	[Redacted]	2	0,6%	[Redacted]	1	0,4%
24	[Redacted]	1	0,3%	[Redacted]	1	0,4%
25	[Redacted]	1	0,3%	[Redacted]	1	0,4%
	Total	327	100%	Total	285	100%

Fuente: Cédulas de seguimiento de seguimiento de recomendaciones del IIS 2019 Y IIS 2020.

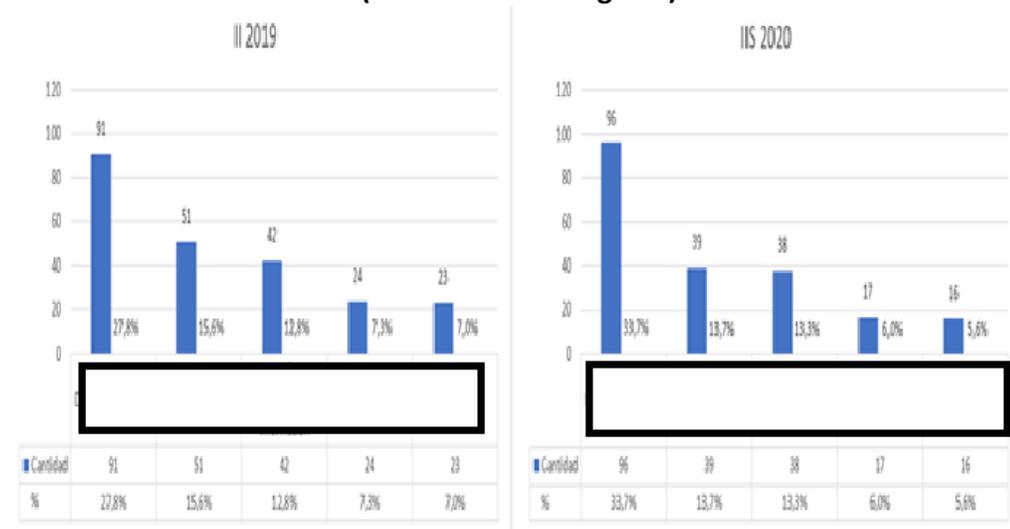
Por lo que se observa en el Cuadro 10, se tiene que el puesto número 1, al cierre del segundo semestre para el 2019 y 2020 lo ocupó la [Redacted], además que al IIS del 2020 tuvo una disminución de las 42 recomendaciones en comparación del IIS del 2019.

A continuación, se presenta gráficamente:



Gráfico 10

Comparativo de las Recomendaciones de Informes pendientes por Unidad Ejecutora del Cosevi de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020) (Primeros cinco lugares).



Fuente: Cédulas de seguimiento de seguimiento de recomendaciones del IIS 2019 Y IIS 2020.

Como se observa en el gráfico 10, la [REDACTED] se mantiene como la Unidad Ejecutora que posee más recomendaciones pendientes, tanto al IIS del 2019 como para el IIS del 2020.

C.2.2. Comparativo de Oficios de Advertencia sin atender de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020).

Se tiene que para el IIS del año 2019 se contabilizaron 38 oficios de advertencia sin atender, y para el IIS del año 2020 fueron 30, es decir el IIS del 2020 tuvo 8 oficios sin atender menos.

Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro:



Cuadro 11

Comparativo de los oficios de advertencia sin atender del Cosevi de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020).

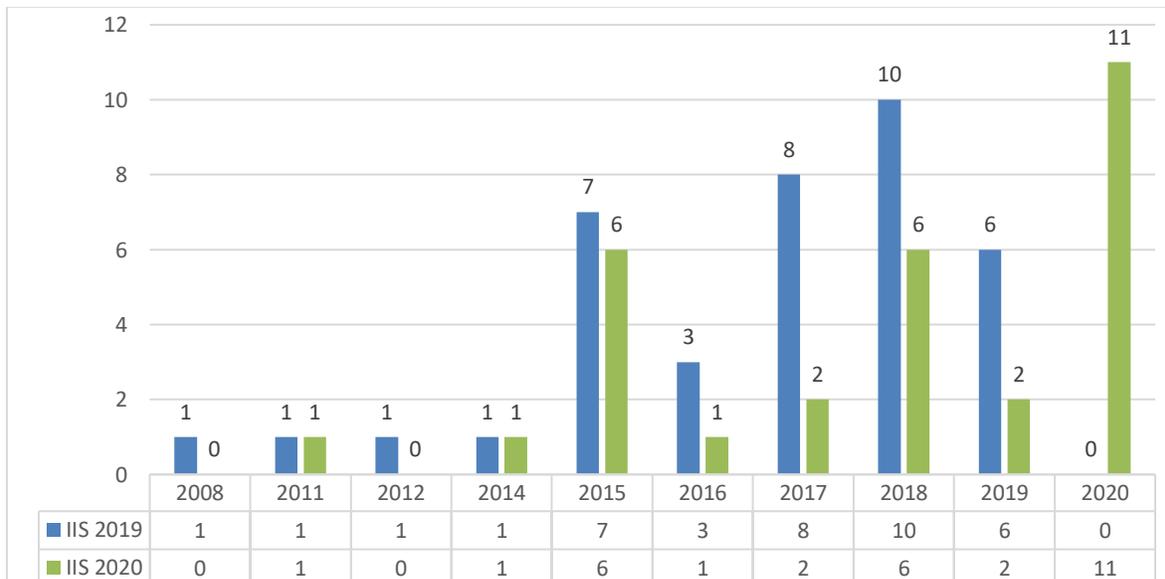
II S 2019			II S 2020		
AÑOS	Cantidad	Porcentaje	AÑOS	Cantidad	Porcentaje
2008	1	2,6%	2008	0	0,0%
2011	1	2,6%	2011	1	3,3%
2012	1	2,6%	2012	0	0,0%
2014	1	2,6%	2014	1	3,3%
2015	7	18,4%	2015	6	20,0%
2016	3	7,9%	2016	1	3,3%
2017	8	21,1%	2017	2	6,7%
2018	10	26,3%	2018	6	20,0%
2019	6	15,8%	2019	2	6,7%
2020	0	0,0%	2020	11	36,7%
Totales	38	100%	Totales	30	100%

Fuente: Cédulas de seguimiento de seguimiento de oficios de advertencia del IIS 2019 Y IIS 2020.

Lo anterior, se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfico 11

Comparativo de los Oficios de Advertencia sin atender del Cosevi de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020).



Fuente: Cédulas de seguimiento de seguimiento de oficios de advertencia del IIS 2019 Y IIS 2020.

Según se muestra en el gráfico 11, se tiene la mayor cantidad de acumulación de oficios de advertencia en el IIS del 2020 con 11 en total, también, se tiene que el 2018 contaba al cierre del IIS del 2019 con 10 oficios de advertencia sin atender. Sin embargo, para el IIS 2020 disminuyó a 6, es decir 4 oficios de advertencia menos. Lo mismo sucedió para el 2015 (1 oficio de advertencia menos), 2016 (2 oficios de advertencia menos), 2017 (6 oficios de advertencia menos) y 2019 (4 oficios de advertencia menos), todos con una tendencia a menos, para el cierre del IIS del 2020.

C.2.3. Comparativo de Oficios de Advertencia sin atender de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020), por Unidad Ejecutora.

Según su histórico, se tiene que las recomendaciones según su unidad ejecutora, el aumento más significativo lo tuvo la [REDACTED]. A continuación, se presenta la conducta de ambos años:

Cuadro 12

Comparativo de Oficios de Advertencia sin atender por Unidad Ejecutora del Cosevi de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020).

Posición según acumulado.	Oficios de Advertencia Pendientes					
	II S 2019	Cantidad	%	II S 2020	Cantidad	%
1	[REDACTED]	30	78,9%	[REDACTED]	21	70,0%
2	[REDACTED]	4	10,5%	[REDACTED]	3	10,0%
3	[REDACTED]	2	5,3%	[REDACTED]	2	6,7%
4	[REDACTED]	1	2,6%	[REDACTED]	1	3,3%
5	[REDACTED]	1	2,6%	[REDACTED]	1	3,3%
6				[REDACTED]	1	3,3%
7				[REDACTED]	1	3,3%
	Total	38	100%	Total	30	100%

Fuente: Cédulas de seguimiento de seguimiento de recomendaciones del IIS 2019 Y IIS 2020.

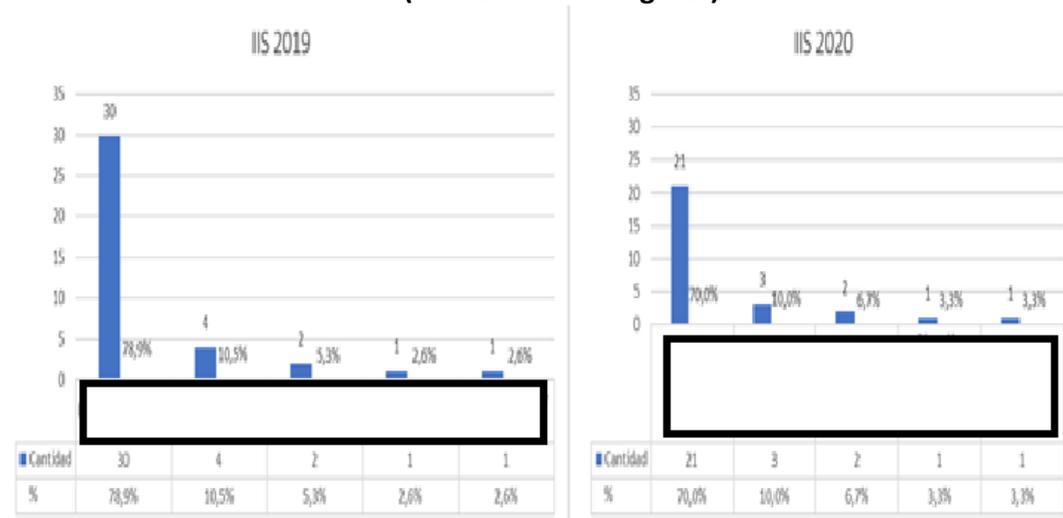
Por lo que se observa en el Cuadro 12, se tiene que hubo una disminución de 8 oficios en el 2020.

A continuación, se presenta gráficamente:



Gráfico 12

Comparativo de oficios de advertencia sin atender por Unidad Ejecutora del Cosevi de Diciembre 2019 (II S 2019) VS Diciembre 2020 (II S 2020) (Primeros cinco lugares)



Fuente: Cédulas de seguimiento de seguimiento de recomendaciones del IIS 2019 Y IIS 2020.

Como se observa en el gráfico 12, para el IIS del año 2020 la [redacted] se mantiene como la Unidad Ejecutora que posee más oficios de advertencia pendientes. Además, es importante mencionar que dicha Unidad, para el IIS del 2020 cerró con 9 oficios de advertencia menos, en relación al IIS del año 2019, con 21.

Debido a los pendientes de las recomendaciones de informes y oficios de advertencia se debe tener presente el Artículo No. 17 de la Ley General de Control Interno No. 8292, sobre el Seguimiento del sistema de control interno, que indica lo siguiente:

“Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.” (El resaltado no es del original).

Además de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el Capítulo I Normas Generales, en el punto 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, indica lo siguiente:

“a (...)

e. La pronta atención de las recomendaciones, disposiciones y observaciones de los distintos órganos de control y fiscalización para el fortalecimiento del SCI.”

Lo anterior es debido a la falta de un procedimiento formal y oficializado que agilice la ejecución de pendientes y fomente la participación de los interesados, provocando que se tenga acumulación de recomendaciones.

Reflejándose la necesidad de mayor dinamismo en la ejecución, para lograr la eficiencia y la eficacia requerida por parte de la Administración, con el propósito de incrementar la implementación. Sin embargo, como se observó anteriormente, en cuanto a la implementación y atención de los oficios de advertencia del **II Semestre del año 2019** en comparación al **II Semestre del año 2020** hay un comportamiento a la baja. Es decir, menos remanente de pendientes de productos generados tanto por la Auditoría Interna como la Externa, lo que evidencia un mayor esfuerzo para el II S 2020, lo anterior pese a encontrarnos en un escenario complicado debido a la atención de la Emergencia Nacional por el Covid 19. En donde además hay que considerar que es un proceso evolutivo de informes y oficios de advertencia que ingresan y salen del seguimiento en cuestión.

2.2. Del proceso de transición entre la UCIVRI a la Dirección Ejecutiva (con respecto al seguimiento de recomendaciones y oficios de advertencia).

El 04-12-2020 la Junta Directiva, por medio del acuerdo JD-2020-0469, aprobó la propuesta para la reubicación de funciones de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo Institucional (UCIVRI) en la Dirección Ejecutiva (en delante DE), asumiendo ésta el Seguimiento de Informes de Auditoría Interna, Externa y Oficios de Advertencia. Aspecto que incluso el [REDACTED], en su condición de [REDACTED], comunicó a todo el personal, por medio de su Circular DE-2020-6359 con fecha 14 de diciembre del 2020.

Es por ello que luego la DE, mediante Circular DE-2021-0056 con fecha 08 de enero de 2021, comunicó a todo el personal de COSEVI, que producto de esa reubicación de funciones la [REDACTED] sería la [REDACTED], según se muestra con el extracto siguiente:

Adicional con la reubicación de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo Institucional (UCIVRI), se unen a esta Dirección [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] y la señorita [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] quién será la encargada [REDACTED]

Sin embargo, esta Auditoría no observó un análisis sobre el proceso de transición entre la UCIVRI y la DE, donde se contemplarán las acciones descritas en los Planes de Acción y Matriz de riesgos que arrastraba la UCIVRI, inclusive hay Acuerdos de Junta Directiva de por medio. (Anexo 3)

Al respecto la Contraloría General de la República por medio de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), detallan la necesidad de adaptación y congruencia en el Sistema de Control Interno Institucional, en este caso entre lo que anteriormente hacía la UCIVRI con lo que hace hoy el SIAI, tal y como lo expresa la Norma 1.3 que indica lo siguiente:

“1.3 Características del SCI El SCI debe reunir las siguientes características:

(...)

e) Ser congruente. El SCI debe ajustarse a las necesidades, capacidades y demás condiciones institucionales y estar enlazado con el bloque de legalidad.”

(El resaltado y subrayado no es del original)

Esto a pesar que la UCIVRI tenía actividades de control y monitoreo, insumo importante para el SIAI, entonces tampoco se efectuó una delegación de funciones tal y como lo indica la Norma 2.5.1 del mismo bloque de Normas N-2-2009-CO-DFOE que indica lo siguiente:

“2.5.1 Delegación de funciones

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de **que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente** y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.” (Lo resaltado no pertenece al original)*

Ante lo descrito, se afecta el adecuado acatamiento de las disposiciones administrativas emitidas, mismas que abordan las Normas de Control Interno para el Sector Público de la forma siguiente:

“1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI

*De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y **con observancia a las regulaciones aplicables**, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.” (Lo resaltado y subrayado no es del original).*

Además, estas actividades de control y monitoreo que realizaba la UCIVRI generaría información importante para la Administración, tal y como lo indican las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo V Normas sobre Sistemas de Información, punto 5.6 Calidad de la Información donde se estableció lo siguiente:

“5.6.2 Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.”

Todo lo anterior, en función del fortalecimiento del control interno institucional, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley General de Control Interno 8292, que expresa lo siguiente:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Así mismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.” (El resaltado y subrayado no es del original)

Evidenciándose entonces la necesidad de una supervisión más efectiva, por parte de la [REDACTED], para lograr una transición y por ende una transformación adecuada de la UCIVRI a la SIAI, tal y como lo dicta la Norma 4.5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que dictan lo siguiente:

4.5.1 Supervisión constante. *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

Prueba de ello es que se evidenció desconocimiento por parte de la [REDACTED] sobre las actividades y controles que arrastraba la UCIVRI, al momento de la indagación por parte de esta Auditoría Interna. Aspecto importante a pesar del reciente nombramiento.

Lo cual conlleva al riesgo sobre el cumplimiento idóneo de los controles anteriormente establecidos con la UCIVRI, así como un proceso de transición adecuado entre la UCIVRI y la SIAI, siendo hoy la SIAI el engranaje principal en función de la implementación de las recomendaciones y oficios de advertencia.

2.3. Aspectos detectados sobre el procedimiento para el seguimiento de recomendaciones (CSV-03-015).

Aún se tiene en proceso el procedimiento formal para el seguimiento de la implementación de recomendaciones emitidas de Auditoría Interna y Externa, lo descrito fue indicado en el Informe de Auditoría **AI-AA-19-11 “Implementación de recomendaciones a diciembre 2018 (Segundo Semestre 2018)”**, específicamente en la recomendación B.1., el cual fue aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva JD-2019-0258 con fecha 24-06-2019 en el punto **4.4.1**, y se reiteró en el Informe **AI-INF-AA-2020-11 “Implementación de recomendaciones a diciembre 2019 (Segundo Semestre 2019)”** en el resultado 2.2, el mismo fue aprobado por Junta Directiva por medio del acuerdo JD-2020-0369 de fecha 26-06-2020.

Dicho procedimiento fue desarrollado por la [REDACTED] y aprobado por [REDACTED] el 15-04-2021, por medio del Oficio DE-UPI-2021-0137, con vigencia al 13-04-2021. Sin embargo, sobre el mismo se detectó que:

- No se consigna la formalidad sobre el “Elaborado por”, “Revisado por” y “Aprobado por”, ya que solo se indica el nombre del funcionario, pero no se plasma la firma digital correspondiente. Situación que fue explicada por la [REDACTED] de la forma siguiente:



“En el documento de la Guía³ se tiene establecido que, con el fin de llevar la trazabilidad de los procedimientos institucionales, cada vez que sea diseñado un procedimiento y se apruebe por parte del responsable de la unidad, esta persona debe remitir mediante un oficio, un original del procedimiento a Control Interno y Valoración del Riesgo (ahora; Unidad Planificación Institucional), con el nombre de la persona que elaboró, revisó y aprobó el documento y el cargo respectivo.

El pie de página únicamente se utiliza en la primera página y debe indicar el cargo de las personas que elaboran, revisan y aprueban el documento, de acuerdo al siguiente formato:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo de la persona	Cargo de la persona	Cargo de la persona

Consecuente con lo indicado se adjunta el oficio de la Unidad Ejecutora responsable del Procedimiento CSV-03-015 "Seguimiento de Informes de Auditoría Interna y Externa", que contiene lo descrito.

Estamos en un proceso de revisión de la Guía, porque esta Unidad de Planificación Institucional asumió esta función a partir del 2021. (el texto resaltado no pertenece al original)

- La aprobación de dicho procedimiento no involucró a la Junta Directiva, esto a pesar que la instrucción del cuerpo Colegiado en cuestión consta en los Acuerdos JD-2019-0258 de fecha 24-06-2019 (IIS 2018) y JD-2020-0369 de fecha 26-06-2020 (IIS 2019).
- En el punto 6.15 hace referencia a un “informe trimestral”, pero no se indica nada sobre los informes anuales, semestrales y mensual, que nacen de los planes de acción y gestiones anteriores de la UCIVRI. Por lo tanto, el Manual también refleja la necesidad de análisis con respecto a la transición de las funciones de la UCIVRI a la [REDACTED] (tal y como se detalla en el Resultado anterior).
- No se refleja el trámite a seguir, en cuanto a las recomendaciones u Oficios de Advertencia en “condición especial”, donde inclusive se reflejarían las “resoluciones” de respaldo. Tampoco se hace referencia sobre otro procedimiento que se esté desarrollando en forma independiente.

Lo anterior, a pesar de lo descrito en las Normas de Control Interno para el Sector Público, que establecen lo siguiente:

“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

(...). Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

³ “Guía para Levantamiento de Procedimientos” (DE-UPI-2017-211)

c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a su disposición para su consulta.” (El subrayado y resaltado no es del original).

La ausencia de dicho procedimiento alineado y formalizado ocasiona que no se tenga en forma clara y detallada, la manera eficiente y oportuna de realizar el control y monitoreo del proceso de Seguimiento de Informes de Auditoría Interna. Debilitando con ello el Sistema de Control Interno institucional y las posibles acciones correctivas a implementar ante la detección temprana de incumplimiento en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

3. CONCLUSIONES

3.1 En términos porcentuales en Recomendaciones implementadas la Administración logró un 58,9% (501) de implementación contra un 33,5% (285) sin implementar; mientras que en Oficio de Advertencias fue de un 70,4% (95) de implementación sobre un 22,2% (30) sin atender, lo cual refleja un esfuerzo importante en cuanto a la implementación y la atención de oficios de advertencia al cierre del 2020. **(Resultado 2.1)**

3.2 Hubo una mayor dinámica para el II Semestre del 2020 en implementar las recomendaciones y oficios de advertencia, ya que como se pudo observar para el 2019 se cerró con un remanente de recomendaciones pendientes de un total de 327, mientras que el 2020 fue de un total de 285, y en el caso de los oficios de advertencia sin atender el 2019 finalizó con 38, mientras que el 2020 registró un total de 30, por lo que el 2020 fue más dinámico y productivo en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones y atención de oficios de advertencia, pese a encontrarnos para el cierre de dichos semestres del año 2020, en un escenario complicado a nivel país, condición generada por la Emergencia Nacional por el Covid 19. **(Resultado 2.1)**

3.3 Como parte del proceso de transición de la UCIVRI a la SIAI, no se evidenció un análisis en donde se valorarán los pendientes que tenía la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo. Como parte de una evolución eficiente y eficaz, que midiera los controles y documentación que tenían que realizarse o adaptarse. Para cumplir por ejemplo con los Planes de Acción, la Matriz de riesgos, así como la necesidad de capacitación y actualización del personal nuevo, a cargo de dicha gestión. En donde se detallará, además, la alineación requerida, así como la adecuación documental. Con el propósito de darle continuidad al control ejercido por la UCIVRI, la cual demostró en el año 2020 su aporte en el grado de implementación de las recomendaciones y oficios de advertencia detallados en este informe. **(Resultado 2.2)**



3.4 Aún no se tiene un procedimiento debidamente formalizado, considerando el acuerdo de Junta Directiva requerido, además, alineado con la transición de la UCIVRI a la Dirección Ejecutiva. En el cual se contemplen las tareas que tiene que realizar el personal de Seguimiento de Informes de Auditoría Interna y Externa (SIAI), dirigido por la Dirección Ejecutiva, que mitiguen las acciones contempladas en sus Planes de Acción, para minimizar los riesgos asociados a la gestión de implementación de recomendaciones y la atención de los oficios de advertencias Institucional. **(Resultado 2.3)**

3.5 La “Guía para Levantamiento de Procedimientos” (DE-UPI-2017-211) utilizada por la Unidad de Planificación Institucional, para la revisión de los procedimientos Institucionales, no posee el requerimiento de la firma digital de los funcionarios que “Elaboraron”, “Revisaron” y “Aprobaron” dichos documentos. **(Resultado 2.3)**

4. RECOMENDACIONES

4.1. A la Junta Directiva

Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que:

4.1. A. Realice las gestiones pertinentes con el propósito que se implementen las recomendaciones y oficios de advertencia pendientes, descritos en este informe. En cumplimiento del Artículo N°39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, para fortalecer el control interno institucional. **(Resultado 2.1, 2.2).**

4.1. B. Realice un análisis y se confeccione un informe, de todas aquellas acciones descritas en los Planes de Acción y Matriz de riesgos que arrastraba la UCIVRI, en donde inclusive hay Acuerdos de Junta Directiva de por medio (Anexo 3), con la finalidad de lograr la transición y transformación adecuada entre la UCIVRI y la Dirección Ejecutiva. Así como determinar la necesidad de los informes descritos, en cuanto a los períodos establecidos (mensuales, trimestrales, semestrales y anuales). Dicha alineación debe tomar en cuenta la adecuación de los acuerdos de Junta Directiva que así lo norman. **(Resultado 2.2).**

4.1 C. Se realice el análisis, alineación y formalización del Procedimiento CSV-03-015 “Seguimiento de Informes de Auditoría Interna y Externa”, considerando los aspectos descritos en el **Resultado 2.3.**

4.2. A la Dirección Ejecutiva

Girar instrucciones a la Unidad de Planificación Institucional, para que:



4.2 A. Se realice una verificación sobre la “*Guía para Levantamiento de Procedimientos*” (DE-UPI-2017-211) utilizada por la Unidad de Planificación Institucional, para la revisión de los procedimientos Institucionales, con el propósito que se consigne la firma digital correspondiente de los funcionarios que “Elaboraron”, “Revisaron” y “Aprobaron” dichos documentos. Así como para detectar otros aspectos a corregir, para fortalecer el Control Interno Institucional, trámite que debe documentarse en un informe. **(Resultado 2.2).**

5. Firmas:

Jefe, Auditoría Administrativa

Encargado del Estudio

Auditor Interno a.i.
Consejo de Seguridad Vial

6. Apéndice:

Análisis de las observaciones de la Administración

Observación	Análisis
<p>El [REDACTED] solicitó a la Auditoría Interna valorar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Gráfico 8 no considera la comparabilidad de lo reflejado, ya que la escala utilizada es diferente (entre uno y otro). - No comparte lo descrito en la Conclusión 3, ya que lo relatado no está dentro del alcance del estudio (Al II Semestre del 2020). También el Acuerdo JD-2020-0630, en donde se trasladaron funciones de la UCIVRI a la Dirección Ejecutiva, tiene fecha 04-12-2020, y el nombramiento de la [REDACTED] fue el 08-01-2021. Por lo tanto, la transición entre la UCIVRI y la Dirección Ejecutiva, se tiene en desarrollo, se han realizado esfuerzos, considero que la supervisión por parte de él sí se ha ejercido hacia la [REDACTED]. Aceptamos la recomendación descrita, ya que el proceso de transición se debe realizar con cuidado. - Se adjunte al Informe Anual del Seguimiento de recomendaciones un Listado de las Recomendaciones y Oficios de Advertencia Implementados y Excluidos (empezando con este Informe del Segundo Semestre del 2020). Mismo que daría un apoyo importante al proceso de depuración que está realizando la SIAI, hacia 	<p>En análisis de los puntos descritos la Auditoría Interna determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modificó el Gráfico 8, de manera que en ambos tuvieran la misma escala. - Se modificó la Conclusión 3, considerando lo descrito por el [REDACTED]. - Se adjuntaron cuatro cuadros nuevos al presente Informe (Anexo 4), en donde se incorporaron las Recomendaciones implementadas, Oficios de Advertencia atendidos y también los excluidos por la Auditoría Interna (recomendaciones de informes y oficios de advertencia), tanto del I Semestre, como del II Semestre 2020.



<p>donde enfocaríamos nuestros esfuerzos.</p>	
---	--

7. Anexos



-	-	-	-	+
-	-	-	-	-



■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■



T				I
T				I
T				I



T				
T				
T				
T				
T				
T				
T				



T	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
T	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
T	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
T	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



T				I
T				I
T				I
T				I
T				I



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



F				I
F				I
F				I
F				I

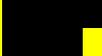


■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■
■	■	■	■	■



[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



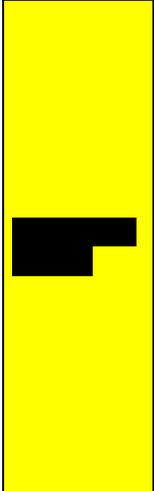
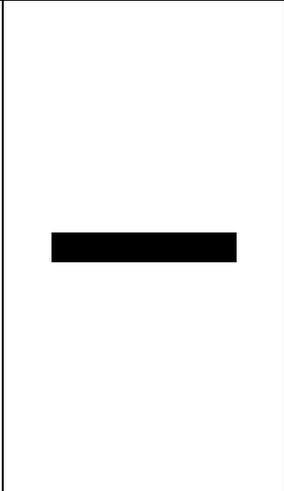
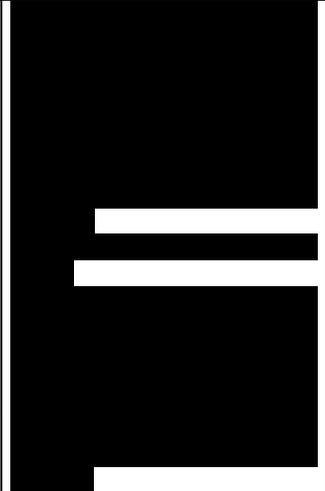
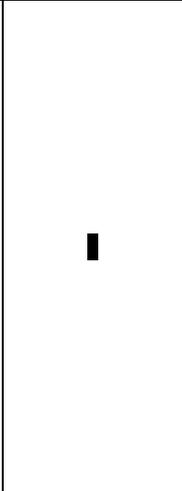
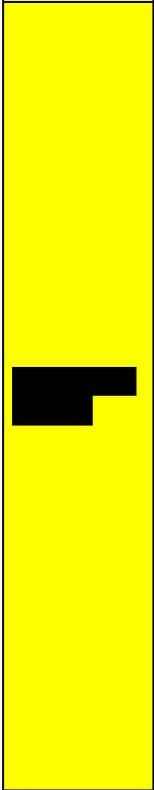
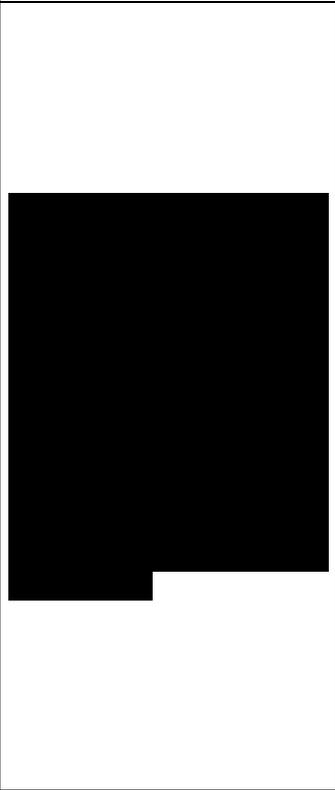
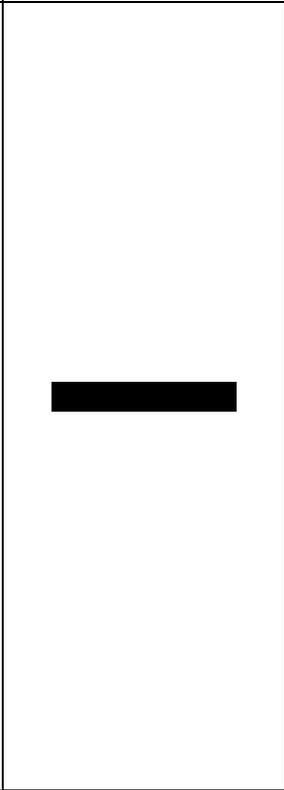
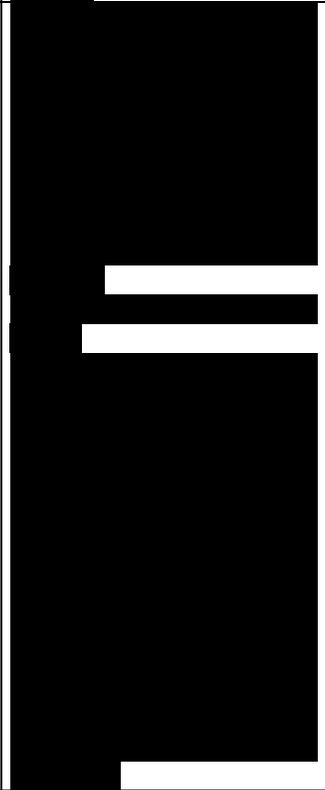
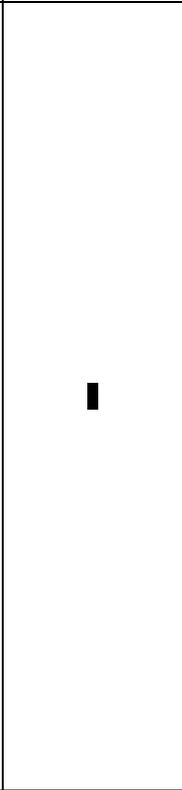
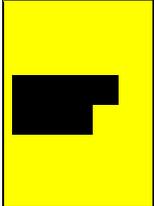
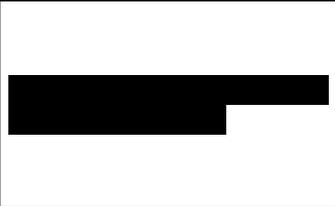
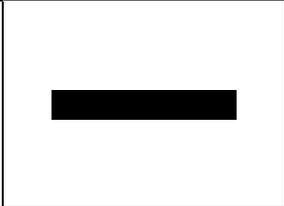
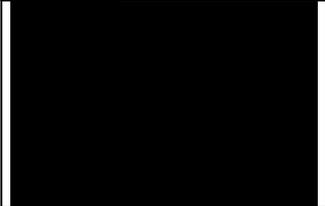
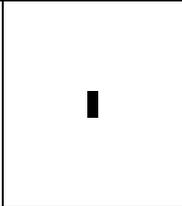


[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]







[Redacted text]

T	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	.
T	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	.
T	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	.
T	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	.
T	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	.
T	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	.
T	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	.



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[Redacted]			[Redacted]	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]





-				.
-				.
-				.
-				.





[Redacted text]



T				.
T				.
T				.
T				.
T				.
T				.
T				.
T				.
T				.
				.



[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





[Redacted Title]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



-	F	I		.
-	F	I		.



[Redacted text]





[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]





[Redacted text]

[Redacted text]





[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





T	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
T	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
F	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
F	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]





[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

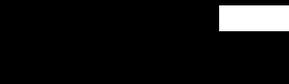


[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





			[Redacted]	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]





[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



			[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





[Redacted text]



[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]





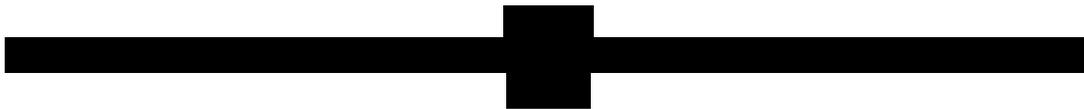
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	
		[REDACTED]		[REDACTED]



[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]			



[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



I	Fundamento
I	[Redacted]





I	Fundamento
I	[Redacted]
I	[Redacted]
I	[Redacted]



[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

